

Santiago, 23 de diciembre de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**VIA SEIL**

**Ref.: INFORMA HECHO ESENCIAL - Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas**

Señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, vengo en informar como hecho esencial que en sesión celebrada con fecha de hoy, el Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A, inscrita en el Registro de Valores con el número 184 (la “Sociedad”), acordó por la unanimidad de los presentes, citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad para las 10:00 horas del día 22 de enero de 2021, en el domicilio social de El Trovador 4285, comuna de Las Condes, Santiago (la “Junta”), para que la misma conozca y se pronuncie sobre las siguientes materias:

1. Acordar un aumento del capital de la Sociedad por hasta US\$ 1.100.000.000 o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de hasta 22.442.580 acciones serie B de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta y el que no podrá ser superior a 3 años. Las acciones que se emitan sólo serán ofrecidas preferentemente y en iguales condiciones a todos los accionistas de la serie B;
2. Facultar al directorio de la Sociedad para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones, incluyendo, pero no limitado, para la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores locales, la inscripción de las nuevas acciones y los nuevos *American Depositary Shares* ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América y la *New York Stock Exchange* de dicho país, renunciar a condiciones y, en general, perfeccionar todos los demás actos relacionados al aumento de capital, con amplias facultades. Sin perjuicio de lo anterior, la fijación del precio y el número de acciones a ser colocadas deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros del Directorio presentes en sesión debidamente constituida y no haber sido rechazada por dos o más directores;
3. Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta; y
4. Adoptar todos los acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones y reformas de estatutos que a este respecto adopte la Junta.

El aumento de capital y materias relacionadas se sujetarán a la condición de que no se ejerza el derecho a retiro por un porcentaje que sea mayor al 0,5% de las acciones Serie A de pago que tengan

derecho a participar en la Junta; y la Junta podrá delegar en el directorio de la Sociedad la facultad de renunciar a esta condición.

## **DERECHO A RETIRO**

De aprobarse por la Junta el aumento de capital de acuerdo con el número 1. anterior, el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas disidentes de la serie A, en los términos del número 5) del artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normas legales y reglamentarias aplicables, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes de la serie A dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*Ricardo Ramos*

Ricardo Ramos (23 Dec. 2020 19:41 GMT-3)

Gerente General

**Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
New York Stock Exchange  
Securities and Exchange Commission  
The Bank of New York Mellon  
Depósito Central de Valores S.A.